

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 28 de abril de 2020, por la que se acuerda la reanudación de diversos procedimientos administrativos en el ámbito de la gestión de la Consejería.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, dispone en su artículo 6 que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo que establecen los artículos 4 y 5.

Esta misma norma, en su disposición adicional tercera, apartado 4, preveía la suspensión de todos los plazos administrativos, con la sola excepción de aquellos procedimientos y resoluciones referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma. Posteriormente, el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece la modificación del apartado 4 de la disposición adicional tercera y habilita a la Administración para acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general.

La Consejería de Salud y Familias ha sido declarada en su totalidad como servicio esencial por la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Esta Consejería tiene previsto establecer las bases reguladoras de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de apoyo y atención social a la mujer gestante en situación de vulnerabilidad, así como a entidades locales de ámbito municipal para proyectos de apoyo a las familias.

Con fecha 11 de marzo de 2020, se publicó en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía la consulta previa de esta futura base reguladora, estando en la actualidad suspendido por la normativa anteriormente citada. Se hace necesario reanudar este procedimiento de bases reguladoras de subvenciones fundamentado en la oportunidad de minimizar el impacto económico y social de la pandemia de COVID-19, considerando que con ello se refuerzan las medidas de apoyo social y personal garantizando los derechos de la embarazada con criterio de equidad. Asimismo, las medidas en el nivel local implican que los gobiernos locales articulen medidas que protejan a las familias en función de la realidad de cada territorio.

Igualmente, esta Consejería tiene previsto establecer las bases reguladoras de subvenciones a asociaciones y federaciones de asociaciones y de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible de Andalucía. Se hace necesario iniciar el procedimiento de elaboración de la Orden que aprueba las citadas bases reguladoras, y por tanto sustanciar la consulta previa prevista en el mencionado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para apoyar, y así minimizar el impacto

económico negativo de la pandemia de COVID-19 a las organizaciones de personas consumidoras y usuarias.

Por otra parte, en esta Consejería se estaban tramitando procedimientos de convocatoria de subvenciones y ayudas públicas que se encuentran en una fase de tramitación avanzada.

En el actual estado de alarma y de crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 la investigación en biomedicina y en ciencias de la salud se considera una actividad prioritaria que no puede ser suspendida, como así se ha determinado en la legislación estatal, donde los centros de I+D+i y biotecnológicos han podido continuar sus actividades consideradas esenciales.

La convocatoria de subvenciones para la financiación de la investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la iniciativa territorial integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, aprobada por Resolución de 23 de julio de 2019, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, llegó hasta la fase de propuesta provisional de resolución, cuyos beneficiarios, la Universidad de Cádiz y la Fundación para la Investigación Biomédica de Cádiz, son Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, principales actores de la investigación en Andalucía, que cuentan con estructuras de investigación y desarrollo consolidadas, así como con las bases y procedimientos básicos para la creación y gestión del nuevo conocimiento.

Igualmente precisa la protección del interés general la continuación de los procedimientos de las subvenciones destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro cuyo ámbito de actuación es el de las personas con problemas de drogodependencias y adicciones, por tanto dirigidas a personas especialmente en situación de vulnerabilidad, así como a la prevención de las adicciones. También resulta de interés general el fomento del movimiento asociativo y fundacional mediante la financiación de los gastos generales de mantenimiento y el desarrollo de programas para la prevención que las asociaciones y fundaciones desarrollan.

Asimismo, son destinatarios de estas subvenciones, entidades locales, que realizan actuaciones de prevención comunitaria en sus municipios, dirigidas fundamentalmente a niños y jóvenes, mediante el desarrollo del programa de consolidada implantación en Andalucía, «Ciudades ante las Drogas». Entidades locales que en su actuación tienen como principio de actuación el bien común.

En su virtud habiéndose valorado la situación de crisis sanitaria, social y económica ocasionada por el Covid-19, y la necesidad de garantizar los derechos de familias numerosas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46,4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. Reanudar los plazos de consulta previa del futuro proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para 2020 subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de apoyo y atención social a la mujer gestante en situación de vulnerabilidad, así como a entidades locales de ámbito municipal para proyectos de apoyo a las familias.

Segundo. Levantar la suspensión de los plazos previstos para la sustanciación de la consulta previa del futuro proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Asociaciones y de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y

las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible de Andalucía.

Tercero. 1. Reanudar por razones de interés general los procedimientos iniciados mediante las resoluciones que se indican a continuación:

a) Resolución de 23 de julio de 2019, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la iniciativa territorial integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz (BOJA número 147, del jueves, 1 de agosto de 2019).

b) Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan para el ejercicio 2019, la concesión de subvenciones de la Línea 1, Línea 2 y Línea 3, establecidas en la Orden de 26 de septiembre de 2019, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria.

2. Este acuerdo de reanudación no afectará, manteniendo su suspensión, al régimen de recursos que puedan interponerse frente a la resolución o actos de trámite cualificados que se dicten, en tanto que el estado de alarma puede dificultar la movilidad de las personas así como el normal funcionamiento de los servicios postales incidiendo en los plazos establecidos en las normas para su interposición y resolución.

Cuarto. Publicar la presente orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» en la forma y a los efectos que determina el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de abril de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias